

30006-Murcia Telf.: 968 29 96 88 Fax.: 968 27 96 12

# EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

### PROPUESTA DE:

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 16 de noviembre de 2018, por la que se declaran de emergencia las OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA).

(CTAC/55/18)

# **DOCUMENTOS:**

- 1. Dación de cuenta al Consejo de Gobierno
- 2. Orden de 16 de noviembre de 2018 por la que se declaran de emergencia las OBRAS ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA).
- **3.** Propuesta de 16 de noviembre de 2018 de la Directora General de Centros Educativos.
- 4. Informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2018
- 5. Petición de documento contable a Órgano Proponente.
- 6. Informe de 1a Secretaría Genera1.



Avda. de la fama nº 15 - 9ª 30006-Murcia Telf.: 968 29 96 88 Fax.: 968 27 96 12

SG/CA/49/2018

# DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 16 de noviembre de 2018 por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA).** 

Visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, **ACUERDO**:

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 16 de noviembre de 2018, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA).** 

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.- Adela Martínez-Cachá Martínez (Documento firmado electrónicamente)

Avda. de la fama nº 15 - 9ª 30006-Murcia

Telf.: 968 29 96 88 Fax.: 968 27 96 12

S.G/C.A/49/2018

# ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 16 de noviembre de 2018, sobre la necesidad de declarar de emergencia las OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA) ya que según indica la Dirección General "Tras el desprendimiento de parte de la fachada del CEIP San José de Calasanz de Yecla se emitió informe sobre la necesidad de ejecutar obras de emergencia en el centro educativo. Con fecha 31 de agosto de 2018 se dictó Orden de declaración de emergencia de las obras por temporal de lluvias durante los meses de agosto de 2018, encargando su ejecución a la empresa J.J. Gómez Yecla, S.L.U. El presupuesto estimado previo que sirvió de base para contratación incluía las obras para la restitución de la seguridad del centro educativo así como la inspección del resto de la fachada en previsión de que más zonas estuvieran en peligro cierto de colapsar de la misma manera que lo hizo una parte de ella a finales de agosto.

Realizada esta inspección se ha determinado que el sistema constructivo llevado a cabo en gran parte de la fachada del centro presenta los mismos problemas en su ejecución que llevó a la caída de una parte de la misma el pasado mes de agosto. En general, los dinteles de todas las ventanas del centro son insuficientes tanto por resistencia como por geometría y en algunas ventadas son sencillamente inexistentes, apoyando la fábrica de ladrillo cara vista directamente sobre la ventana. Estos elementos están sin atirantar al forjado y su longitud es corta por lo que no apoyan correctamente sobre la mocheta o elemento resistente apropiado, provocando inseguridad sobre posibles nuevos desprendimientos que, como en el informe previo ya se avanzó, representan un grave peligro (...). El presupuesto para esta actuación se estima en 150.000 euros, cantidad que se podrá concretar con mayor precisión en los días sucesivos. Las deficiencias detectadas en las catas son las siguientes: 1. Dinteles donde se apoyan los ladrillos del muro de fachada insuficientes.

La sección de los dinteles es insuficiente, provocando la deformación del mismo poniendo en riesgo de colapso la fábrica de ladrillo que sobre él apoya. Se observa uno de los dinteles caído al suelo.

- 2. Dinteles de carpintería metálica sin apoyo en fábrica.
- La viga dintel no tiene apoyo ni empotramiento sobre la mocheta de ladrillo, convirtiéndose en un elemento sin ninguna función resistente. Se confía a la rigidez de la carpintería de la ventana la función de resistir la carga.
- 3. Carpintería metálica sin apenas sujeción. Las garras de la carpintería están sin abrir y, por tanto, sin trabar a la fábrica, quedando la ventana sin anclaje. Esto junto a que la carpintería está soportando la fábrica de ladrillo del dintel, genera un riesgo de colapso de todo el elemento.
- 4. Abombamiento de fábrica de cara vista en frente de forjado. Se han detectado diferentes zonas en las que la fábrica de ladrillo presenta deformaciones sobre el plano de fachada que indican la concurrencia de la misma patología que se ha descrito anteriormente.

Avda, de la fama nº 15 - 9° 30006-Murcia Telf.: 968 29 96 88 Fax.: 968 27 96 12

5. Grietas en muro de fachada en torno a las ventanas. Las grietas que de forma generalizada se observan en la fachada, a la vista de las catas realizadas en el resto de zonas, indican que se trata de la misma deficiencia y que presentan el mismo riesgo de desprendimiento que la zona que colapsó a finales de agosto.".

Visto que la Dirección General de Centros Educativos estima el importe de los trabajos en la cantidad de 150.000,00.-€ (IVA incluido) y propone para su ejecución a la empresa J.J. GÓMEZ YECLA, S.L.U., así como la imputación del gasto a la partida 15.04.00.422K.650.00 del presupuesto vigente.

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas obras por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, en el sentido de que dichas obras sean llevadas a cabo por la empresa J.J. GÓMEZ YECLA, S.L.U.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

### DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia las obras de estabilización de fachas en el OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS EN EL CEIP "SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE YECLA (MURCIA), ejecutando, de manera inmediata, las que sean necesarias para remediar la situación de peligro a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.

Segundo.- Encargar la ejecución de las citadas obras a la empresa J.J. GOMEZ YECLA, S.L.U. con CIF: B-73992174 y domicilio social en Yecla (Murcia), C/ Juan Sebastián Elcano, 1, CP 30510.

Tercero.- Designar al arquitecto D. Juan Manuel Ferrer Prior como director de obra.

Cuarto.- Que si procede, se realicen los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Ouinto.- Oue se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso

30006-Murcia Telf.: 968 29 96 88 Fax.: 968 27 96 12

contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES. P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.-Maria de la Esperanz Moreno Reventós. (documento firmado electrónicamente)



Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General de Centros Educativos Avda. de la Fama, 15 30007 MURCIA F. 968277654

#### **EXPEDIENTE DE EMERGENCIA**

Una vez presentado el informe de la Unidad Técnica de 2 de noviembre de 2018 se plantean problemas en la fachada del centro y en los dinteles de todas las ventanas del centro.

Igualmente se presenta informe del Jefe de Servicio de la Unidad Técnica de fecha 15 de noviembre de 2018 sobre obras de emergencia de estabilización de fachada en el CEIP San José de Calasanz de Yecla.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente

#### **PROPUESTA**

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el expediente de EMERGENCIA de ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS EN EL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ DE YECLA, todo ello de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, SOLICITANDO del Organo de Contratación que declaren válidas las actuaciones para realizar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA en este expediente, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.650.00. El importe estimado de esta actuación es de 150.000 euros, y el plazo de ejecución estimado es de tres meses, de acuerdo con el contenido del Informe referido del Jefe de Servicio de la Unidad Técnica.

El documento contable RC para hacer frente a dicho gasto, se enviará una vez terminados los trámites para la redotación de la partida presupuestaria y el proyecto con cargo al que se va a financiar.

La dirección facultativa de la obra será realizada por el arquitecto Luis Manuel Ferrer Prior.

Para realizar los siguientes trabajos se propone a la siguiente empresa:

- J.J. Gómez Yecla, S.L.U.
- B-73992174
- Calle Juan Sebastián Elcano, 1 30510- Yecla
- Representante legal: Juan José Gómez Sánchez
- construccionesjjgomez@hotmail.es

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: María Remedios Lajara Domínguez



Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos Avda, La Fama, núm, 15 30006 Murcia

www.carm.es

### **INFORME:** OBRAS DE EMERGENCIA DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS CEIP SAN JOSE DE CALASANZ, YECLA

En base a la comunicación interior nº 345001/2018 del Servicio de Contratación de la Secretaría General de esta consejería, se propone la declaración de obra de emergencia a las actuaciones necesarias a ejecutar en las fachadas de CEIP San José de Calasanz de Yecla. Las causas que motivan esta propuesta de declaración ya se desarrollaron en el informe de 02/11/2018 de la Unidad Técnica cuyas partes fundamentales se reproducen a continuación.

Extracto del informe de 02/11/2018:

Tras el desprendimiento de parte de la fachada del CEIP San José de Calasanz de Yecla se emitió informe sobre la necesidad de ejecutar obras de emergencia en el centro educativo. Con fecha 31 de agosto de 2018 se dictó Orden de declaración de emergencia de las obras por temporal de lluvias durante los meses de agosto de 2018, encargando su ejecución a la empresa J.J. Gómez Yecla, S.L.U.

El presupuesto estimado previo que sirvió de base para contratación incluía las obras para la restitución de la seguridad del centro educativo así como la inspección del resto de la fachada en previsión de que más zonas estuvieran en peligro cierto de colapsar de la misma manera que lo hizo una parte de ella a finales de agosto.





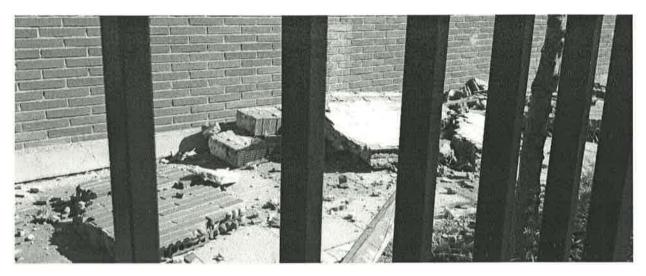
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos Avda, La Fama, núm. 15 30006 Murcia

www.carm.es

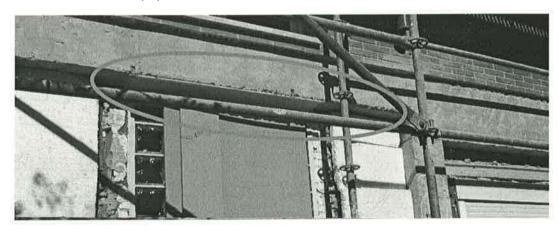


Realizada esta inspección se ha determinado que el sistema constructivo llevado a cabo en gran parte de la fachada del centro presenta los mismos problemas en su ejecución que llevó a la caída de una parte de la misma el pasado mes de agosto. En general, los dinteles de todas las ventanas del centro son insuficientes tanto por resistencia como por geometría y en algunas ventadas son sencillamente inexistentes, apoyando la fábrica de ladrillo cara vista directamente sobre la ventana. Estos elementos están sin atirantar al forjado y su longitud es corta por lo que no apoyan correctamente sobre la mocheta o elemento resistente apropiado, provocando inseguridad sobre posibles nuevos desprendimientos que, como en el informe previo ya se avanzó, representan un grave peligro (...).

El presupuesto para esta actuación se estima en 150.000 euros, cantidad que se podrá concretar con mayor precisión en los días sucesivos.

Las deficiencias detectadas en las catas son las siguientes:

1. Dinteles donde se apoyan los ladrillos del muro de fachada insuficientes.







Consejería de Educación, Juventud y Deportes

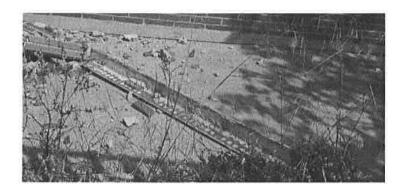
Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos Avda, La Fama, núm. 15 30006 Murcia

www\_carm.es

La sección de los dinteles es insuficiente, provocando la deformación del mismo poniendo en riesgo de colapso la fábrica de ladrillo que sobre él apoya. Se observa uno de los dinteles caído al suelo.



# 2. Dinteles de carpintería metálica sin apoyo en fábrica.



La viga dintel no tiene apoyo ni empotramiento sobre la mocheta de ladrillo, convirtiéndose en un elemento sin ninguna función resistente. Se confía a la rigidez de la carpintería de la ventana la función de resistir la carga.



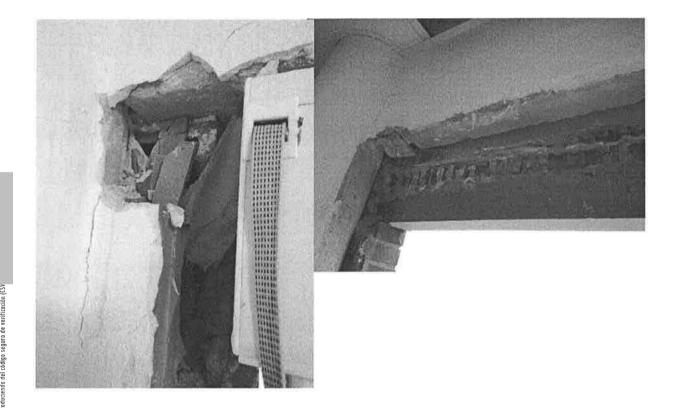
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos Avda. La Fama, núm. 15 30006 Murcia

www.carm.es



# 3. Carpintería metálica sin apenas sujeción.

Las garras de la carpintería están sin abrir y, por tanto, sin trabar a la fábrica, quedando la ventana sin anclaje. Esto junto a que la carpintería está soportando la fábrica de ladrillo del dintel, genera un riesgo de colapso de todo el elemento.



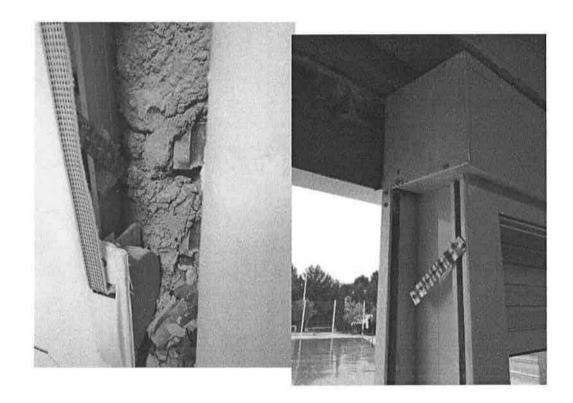
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

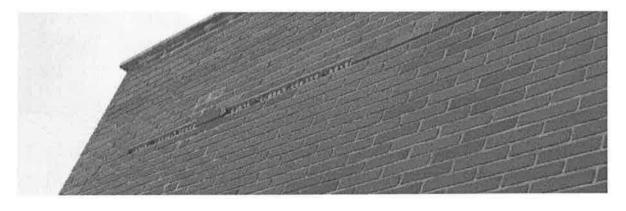
Unidad Técnica de Centros Educativos Avda. La Fama, núm. 15 30006 Murcia

www.carm.es



4. Abombamiento de fábrica de cara vista en frente de forjado.

Se han detectado diferentes zonas en las que la fábrica de ladrillo presenta deformaciones sobre el plano de fachada que indican la concurrencia de la misma patología que se ha descrito anteriormente.







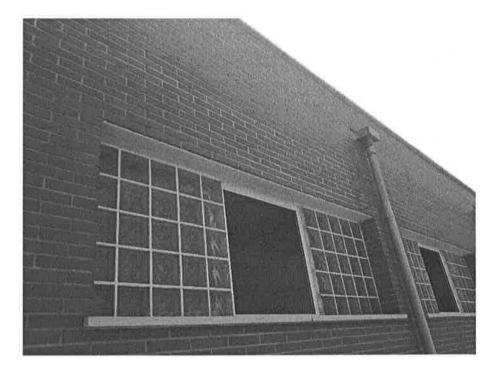
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos Avda. La Fama, núm. 15 30006 Murcia

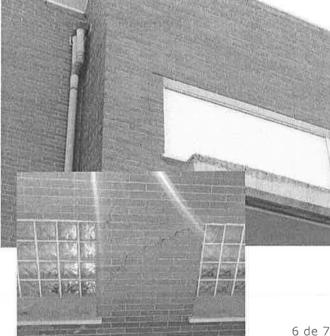
www.carm.es



### 5. Grietas en muro de fachada en torno a las ventanas.

Las grietas que de forma generalizada se observan en la fachada, a la vista de las catas realizadas en el resto de zonas, indican que se trata de la misma deficiencia y que presentan el mismo riesgo de desprendimiento que la zona que colapsó a finales de agosto.









Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos Avda, La Fama, núm, 15 30006 Murcia

www.carm.es



Fin del extracto.

# **CONCLUSIÓN:**

Por todo lo antes descrito se propone la declaración de emergencia de las obras de ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS en el CEIP San José de Calasanz de Yecla por existir un grave peligro conforme al art. 120 de la ley 9/2018 de Contratos del Sector Público.

Se estima un presupuesto de 150.000 euros y un plazo de ejecución de 3 meses.

Finalmente, se propone el nombramiento como director facultativo de estas obras a Luis Manuel Ferrer Prior y como empresa para ejecutar las obras a la misma que está finalizando las actuaciones de la anterior emergencia por criterios de eficiencia y economía: J.J. Gómez Yecla S.L.U.

> Murcia, 15 de noviembre de 2018 Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior (Firmado digitalmente al margen) Arquitecto jefe de la U.T. de Centros Educativos



Referencia: 083209/1100075353/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de

1

Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo

C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER

INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV 46380

OBRAS.EMERG.EST.FACH.CEIP S.JOSE CALASAN

1504000000 45200000

C.N.S .D.G. CENTROS EDUCATIVOS

TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE IN

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

Obra EMERGENCIA CEIP S.JOSE CALASANZ-YEC INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original Impor. Complementario Importe Total

\*\*\*\*\*\*150.000,00\*EUR CIENTO CINCUENTA MIL EURO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*0,00\*EUR CERO EURO

\*\*\*\*\*\*150.000,00\* EUR CIENTO CINCUENTA MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA CONTABILIZADO

JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

**CARIDAD JOSEFA PELLICER VERDU** 

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

 F. Preliminar
 10.12.2018
 F. Impresión
 12.12.2018
 F.Contabilización
 11.12.2018
 F.Factura
 00.00.0000

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39(2) Su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

### Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15 30006 MURCIA

CTAC/55/18

<u>ASUNTO</u>: Propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de la orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 16 de noviembre de 2018 por la que se declaran de emergencia las obras de estabilización de fachadas en el CEIP "San José de Calasanz" de Yecla (Murcia).

En el asunto de referencia y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura cuyo artículo 10.1.b) determina que corresponde al Servicio Jurídico de la Consejería el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

Con fecha 11 de diciembre de 2012 tiene entrada en el Servicio Jurídico comunicación interior con el expediente relativo a la dación de cuentas a Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes relativa a la contratación de emergencia de las obras de estabilización de fachada en el CEIP "San José de Calasanz" de Yecla.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula la **tramitación de emergencia de los expedientes de contratación** dispone:

"Artículo 120. Tramitación de emergencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39(2) Su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

### Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15 30006 MURCIA

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días (...)."

A este respecto, debe recordarse que conforme a la disposición adicional duodécima de la LCSP referida al cómputo de plazos, los plazos establecidos por días en dicha Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles.

En este punto hemos de señalar que teniendo en cuenta que el próximo Consejo de Gobierno se celebrará el miércoles 19 de diciembre de 2018, se excedería del plazo máximo fijado en el apartado b) del artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la Orden declarando la emergencia de las citadas obras es de 16 de noviembre de 2018.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15 30006 MURCIA

Se adjuntan al borrador de dación de cuentas al Consejo de Gobierno de la orden de esta Consejería de 16 de noviembre de 2018 por la que se declaran de emergencia las obras de estabilización de fachadas en el CEIP "San José de Calasanz" de Yecla, los siguientes documentos:

- un ejemplar de la citada orden de 16 de noviembre de 2018;

-informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos de 15 de noviembre de 2018 poniendo de manifiesto que realizada la inspección de la fachada del CEIP "San José de Calasanz" de Yecla (Murcia) "se ha determinado que el sistema constructivo llevado a cabo en gran parte de la fachada del centro presenta los mismos problemas en su ejecución que llevó a la caída de una parte de la misma el pasado mes de agosto. En general, los dinteles de todas las ventanas del centro son insuficientes tanto por resistencia como por geometría y en algunas ventanas son sencillamente inexistentes, apoyando la fábrica de ladrillo cara vista directamente sobre la ventana. Estos elementos están sin atirantar al forjado y su longitud es corta por lo que no apoyan correctamente sobre la mocheta o elemento resistente apropiado, provocando inseguridad sobre posibles nuevos desprendimientos que, como en el informe previo ya se avanzó, representan un grave peligro (...). El presupuesto para esta actuación se estima en 150.000 euros, cantidad que se podrá concretar con mayor precisión en los días sucesivos. Las deficiencias detectadas en las catas son las siguientes:

1 Dinteles donde se apoyan los ladrillos del muro de fachada insuficientes.

La sección de los dinteles es insuficiente, provocando la deformación del mismo poniendo en riesgo de colapso la fábrica de ladrillo que sobre él apoya. Se observa uno de los dinteles caído al suelo.

2. Dinteles de carpintería metálica sin apoyo en fábrica.

La viga dintel no tiene apoyo ni empotramiento sobre la mocheta de ladrillo, convirtiéndose en un elemento sin ninguna función resistente. Se confía a la rigidez de la carpintería de la ventana la función de resistir la carga.

ф # #

### Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15 30006 MURCIA

3. Carpintería metálica sin apenas sujeción. Las garras de la carpintería están sin abrir y, por tanto, sin trabar a la fábrica, quedando la ventana sin anclaje. Esto junto a que la carpintería está soportando la fábrica de ladrillo del dintel, genera un riesgo de colapso de todo el elemento.

- 4. Abombamiento de fábrica de cara vista en frente de forjado. Se han detectado diferentes zonas en las que la fábrica de ladrillo presenta deformaciones sobre el plano de fachada que indican la concurrencia de la misma patología que se ha descrito anteriormente.
- 5. Grietas en muro de fachada en torno a las ventanas. Las grietas que de forma generalizada se observan en la fachada, a la vista de las catas realizadas en el resto de zonas, indican que se trata de la misma deficiencia y que presentan el mismo riesgo de desprendimiento que la zona que colapsó a finales de agosto".

-propuesta de la Directora General de Centros Educativos de 16 de noviembre de 2018 sobre tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia.

- documento contable R de retención de crédito.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA: PAULA MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO

V°B° LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO: CONCHITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)